

**Asamblea General**

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de marzo de 2002
Español
Original: ruso

**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la séptima sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 16 de octubre de 2001, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Hasmy (Malasia)**Sumario**

Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa)* (*continuación*)

Tema 91 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas* (*continuación*)

Tema 92 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos* (*continuación*)

Tema 93 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas* (*continuación*)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social* (*continuación*)

Tema 94 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos* (*continuación*)

*Temas que la Comisión decidió examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (continuación)

Tema 91 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (continuación)

Tema 92 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (continuación)

Tema 93 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (continuación)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (continuación)

Tema 94 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (continuación)

Proyecto de resolución sobre la cuestión de la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas presentado en relación con el tema 91 del programa (A/56/23, cap. XIII, Parte A)

1. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, China, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República

de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Salvador, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución por 86 votos contra ninguno y 3 abstenciones.*

3. **La Sra. Howe-Jones** (Reino Unido) dice que su país, al igual que en los años anteriores, se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución. El Reino Unido no rechaza el objetivo principal de la resolución y seguirá cumpliendo plenamente sus obligaciones en lo que respecta a sus territorios de ultramar.

4. Sin embargo, la decisión definitiva acerca de si un territorio no autónomo ha logrado el nivel suficiente de autogobierno para liberar a la Potencia administradora de la obligación de presentar información de acuerdo con el inciso e del Artículo 73 de la Carta corresponde al Gobierno del territorio correspondiente y a la Potencia administradora, y no a la Asamblea General.

Proyecto de resolución sobre las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos presentado en relación con los temas 92 y 18 del programa (A/56/23, cap. XIII, Parte B)

5. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, China, Colombia, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Myanmar,

Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Salvador, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet-Nam, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

6. *Queda aprobado el proyecto de resolución por 94 votos contra 1 y 2 abstenciones.*

Proyecto de decisión sobre las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración, presentado en relación con los temas 92 y 18 del programa (A/56/23, cap. XIII, Parte H)

7. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Angola, Argelia, Argentina, Bahrein, Belarús, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Gambia, Ghana, Guyana, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, México, Myanmar, Namibia, Omán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Salvador, Santa Lucía, Singapur, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uruguay, Venezuela, Viet-Nam, Zambia.

Votos en contra:

: Alemania, Armenia, Andorra, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania, Yugoslavia.

Abstenciones:

Ninguna.

8. *Queda aprobado el proyecto de decisión por 55 votos contra 40.*

9. **El Sr. Schelstraete** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea ha apoyado durante varios años el diálogo con el Comité Especial de Descolonización para ampliar el consenso. Reconoce los logros conseguidos en los últimos años en la labor del Comité Especial y expresa la esperanza que en el futuro también tratará de que los documentos que presenta sean equilibrados, lo cual garantizaría su amplio apoyo.

10. Desgraciadamente, al igual que en años anteriores, la Unión Europea se ve obligada a repetir sus objeciones con respecto al proyecto de decisión sobre las actividades militares, puesto que el tema que abarca este proyecto no entra en su competencia. Por esta razón los Estados miembros de la Unión Europea han votado en contra del proyecto de decisión.

Proyecto de resolución sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, presentado en relación con los temas 93 y 12 del programa (A/56/23, cap. XIII, Parte C)

11. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Myanmar, Namibia, Nueva Zelandia, Omán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República

Unida de Tanzania, Salvador, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uruguay, Venezuela, Viet-Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania, Yugoslavia.

12. *Queda aprobado el proyecto de resolución por 65 votos contra ninguno y 40 abstenciones.*

13. **El Sr. Schelstraete** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea una vez más afirma su apoyo a los esfuerzos de las instituciones especializadas por ayudar a los territorios no autónomos en los planos humanitario y tecnológico y en el ámbito de la educación. Al mismo tiempo hay que garantizar un cumplimiento estricto de los mandatos de esas instituciones. Partiendo de esta base los Estados miembros de la Unión Europea se han abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución.

14. **El Sr. Lewis** (Antigua y Barbuda) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución aprobado porque es un mandato para las Naciones Unidas para prestar asistencia a los territorios no autónomos. El Consejo Económico y Social aprueba una resolución análoga. El examen de la aplicación de la resolución sobre esta cuestión demuestra que todavía queda mucho por hacer. La mayoría de las instituciones del sistema de las Naciones Unidas todavía no han intensificado las medidas para prestar asistencia y no han elaborado propuestas concretas sobre la cuestión, como se prevé en estas resoluciones. Tampoco se presenta un número de informes suficiente sobre la aplicación de las resoluciones.

15. La delegación de Antigua y Barbuda observa que como se indica en el plan de mediano plazo, la asistencia que prestan las instituciones especializadas a los territorios no autónomos está coordinada por la secretaria

del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Es preferible que esta coordinación esté en manos de las instituciones que ya son conocidas por la prestación de asistencia a los territorios, como por ejemplo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Ello permitiría a la secretaria del Comité Especial concentrarse en las tareas que le asigna la Asamblea General, en particular adoptar las medidas que hace mucho tiempo pendientes con relación al plan de acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo que todavía no se ha puesto en práctica.

16. Es de lamentar que el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos ha decidido no intervenir en la Cuarta Comisión sobre el tema del programa que se examina porque ha tropezado con dificultades sin precedentes e inadmisibles. La valiosa información que durante más de 10 años presenta el Gobierno de este territorio a la Cuarta Comisión ha ayudado a formular muchos de los aspectos más vigentes de la resolución. A causa de la ausencia del representante de este Gobierno en la resolución sobre las instituciones especializadas hay poca información nueva.

17. El orador expresa la preocupación de su delegación acerca de que la falta de consenso con respecto a la resolución sobre los organismos especializados casi se considera un hecho normal. Lo mismo ocurre en el Consejo Económico y Social. La Cuarta Comisión, junto con el Consejo Económico y Social, debe examinar atentamente qué formulación de la resolución despierta objeciones para que se pueda lograr el consenso en este ámbito tan importante.

Proyecto de resolución sobre facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos presentado en relación con el tema 94 del programa (A/C.4/56/L.3)

18. **El Presidente** anuncia que Jamaica se ha sumado a los autores del proyecto de resolución.

19. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin someterlo a votación.*

Consecuencias financieras de los proyectos de resolución

20. **La Sra. Wilkinson** (Secretaria de la Comisión), refiriéndose a las recomendaciones del Comité Especial que figuran en las secciones D a F del capítulo XIII de su informe (A/56/23), dice que su puesta en práctica no requerirá recursos adicionales ni modificaciones en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. Tampoco tendrá consecuencias financieras para el presupuesto ordinario la aplicación de los párrafos 12 y 13 del proyecto de resolución A/C.4/56/L.2.

Proyecto de resolución sobre el Sáhara Occidental presentado en relación con el tema 18 del programa (A/C.4/56/L.2)

21. **El Presidente** dice que en el párrafo 12 del preámbulo del texto inglés del proyecto de resolución hay que sustituir la palabra “in” por la palabra “and”.

22. *Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada sin someterlo a votación.*

23. **El Sr. Diop** (Senegal) dice que su delegación comparte la satisfacción general por la aprobación de este proyecto de resolución, sin someterlo a votación, que permite abrigar esperanzas gracias al espíritu de cooperación mostrado por todas las delegaciones. La delegación del Senegal apoya los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal dirigidos a concretar en el proyecto de acuerdo marco sobre el estatuto del Sáhara Occidental los elementos principales de la solución política de la cuestión sobre el estatuto de ese territorio.

24. La delegación del Senegal no duda de que Comisión, teniendo en cuenta el callejón sin salida en que se encuentra la cuestión de la celebración del referéndum, fortalecerá una nueva dinámica de paz, apoyará constantemente los esfuerzos del Consejo de Seguridad que merecen una alta valoración y alentará a las partes a continuar, en un espíritu de buena voluntad, las negociaciones dirigidas a garantizar una solución política sobre la base del proyecto de acuerdo marco.

25. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) toma nota de los elementos innovadores del proyecto de resolución que se acaba de aprobar que coinciden con los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Personal en lo que respecta a la búsqueda de un plan de arreglo alternativo, cuya puesta en práctica ha llegado a un punto muerto. La delegación de Marruecos toma nota tam-

bién del llamamiento de la Asamblea General dirigido a las partes a que cumplan sus obligaciones con respecto a la puesta en libertad sin más demora de todas las personas retenidas desde el inicio del conflicto.

26. La delegación de Marruecos expresa la esperanza de que, en interés de la búsqueda de una solución política, los participantes en las negociaciones que todavía no lo hayan hecho aclaren su posición respecto del proyecto de acuerdo marco sobre el estatuto del Sáhara Occidental propuesto por el Secretario General e inicien su aplicación. Marruecos sigue dispuesto a dar muestras de buena voluntad y llevar a cabo negociaciones bajo los auspicios del Enviado Personal del Secretario General para garantizar su conclusión con éxito en interés de la región del Magreb.

27. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que la aprobación por la Comisión del proyecto de resolución sobre el Sáhara Occidental sin someterlo a votación es una demostración más del apoyo constante de la comunidad internacional al pueblo saharauí en la causa del ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación mediante la celebración de un referéndum libre e imparcial sin injerencia administrativa ni militar en los asuntos del Sáhara Occidental.

28. La aprobación de este proyecto de resolución es la consecuencia de unos debates ricos y sustantivos durante los cuales muchas delegaciones reafirmaron su apoyo a la causa del pueblo del Sáhara Occidental y su adhesión a la aplicación plena del plan de arreglo que es el único marco de solución del conflicto del Sáhara Occidental que ha sido aprobado por ambas partes y que goza del apoyo de la comunidad internacional.

29. Al igual que en años anteriores, la Comisión ha vuelto a afirmar la responsabilidad de las Naciones Unidas ante el pueblo del Sáhara Occidental por la solución de este problema de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960, sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Tras exhortar a ambas partes en el conflicto a cooperar plenamente con el Secretario General y sus representantes en la aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, la Comisión reafirmó la función central de este plan y su carácter obligatorio para garantizar una solución justa y duradera de la cuestión del Sáhara Occidental.

30. La delegación de Argelia expresa su satisfacción por la aprobación de esta importante resolución por consenso, lo cual es un indicio claro de la necesidad urgente de concluir el proceso pacífico en el Sáhara Occidental y de que aquellos que responden por la aplicación de ese proceso cumplen el mandato que les han confiado los Estados Miembros.

Proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar presentado en relación con el tema 18 del programa (A/C.4/56/L.4)

31. *Queda aprobado el proyecto de decisión sin someterlo a votación.*

Proyecto de resolución sobre Nueva Caledonia presentado en relación con el tema 18 del programa (A/56/23, cap. XIII, Parte D)

32. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin someterlo a votación.*

Proyecto de resolución sobre la cuestión de Tokelau presentada en relación con el tema 18 del programa (A/56/23, cap. XIII, Parte E)

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin someterlo a votación.*

Proyecto de resolución sobre la cuestión de Samoa Americana, Anguila, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, presentado en relación con el tema 18 del programa (A/56/23, cap. XIII, Parte F)

34. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin someterlo a votación.*

35. **La Sra. Howe-Jones** (Reino Unido), hablando en explicación de su posición, dice que, al igual que en años anteriores, el Reino Unido se suma al consenso sobre el proyecto de resolución.

36. La delegación del Reino Unido comparte la preocupación de la Comisión en relación con el problema de desempleo en la Isla de Santa Elena, y quisiera señalar a la atención de la Comisión los esfuerzos conjuntos del Reino Unido y del Gobierno del territorio en este sentido. El Reino Unido ha establecido un fondo experimental para contribuir a la asistencia de la diversificación de la economía y la mejora de las oportunidades de trabajo en sus territorios de ultramar, y en

estos momentos está examinando con el Gobierno de la Isla de Santa Elena las cuestiones relacionadas con este fondo. La delegación del Reino Unido acoge con satisfacción el llamamiento de continuar el debate con los representantes de Pitcairn sobre la cuestión de la prestación de un máximo de asistencia en la garantía de la seguridad económica de la isla.

37. **El Sr. Oyarzun** (España) dice que España se suma al consenso en apoyo de los mencionados proyectos de resolución. España apoya el principio de libre determinación al que se refieren las resoluciones aprobadas.

38. Al mismo tiempo España considera que el principio de libre determinación no es el único principio que se puede aplicar en el proceso de descolonización de los territorios no autónomos. En relación con determinados territorios, como, por ejemplo, Gibraltar, hay que aplicar el principio de integridad territorial de conformidad con la doctrina establecida en diversas resoluciones de la Asamblea General.

39. **El Sr. Thapa** (Nepal), el **Sr. Ri Kyong Il** (República Popular Democrática de Corea), el **Sr. Al-Harthy** (Arabia Saudita), el **Sr. Maitland** (Sudáfrica), el **Sr. Clodumar** (Nauru), el **Sr. Okio** (Congo) y el **Sr. Ngoh Ngoh** (Camerún) dicen que si sus delegaciones hubieran estado presentes en la votación sobre los proyectos de documentos presentados en relación con los temas 91 a 93, habrían votado a favor.

40. **El Sr. Graveley** (República Dominicana), el **Sr. Guani** (Uruguay), el **Sr. Yahya** (Djibouti), el **Sr. Theron** (Namibia) y el **Sr. Ouattara** (Burkina Faso) dicen que si sus delegaciones hubieran estado presentes en la votación sobre el proyecto de resolución presentado en relación con el tema 91, habrían votado a favor.

41. **El Sr. Kaid** (Yemen) dice que si su delegación hubiera estado presente en la votación sobre los proyectos de documentos presentados en relación con los temas 91 y 92, habría votado a favor.

42. **El Sr. Stuart** (Australia) dice que si su delegación hubiera estado presente en la votación sobre los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 91 y 92 del programa, habría votado a favor. En cuanto al proyecto de resolución presentado en relación con el tema 93, tenía la intención de votar a favor, pero por error apretó otro botón.

43. **La Sra. Howe-Jones** (Reino Unido), hablando en ejercicio del derecho de respuesta en relación con la declaración de España, recuerda la posición del Reino

Unido sobre la cuestión de Gibraltar que fue expuesta por el representante del país el 14 de septiembre de 2000.

44. **El Presidente** dice que la Comisión concluye el examen de los temas del programa dedicados a la descolonización. Observa que se ha celebrado un debate fructífero y que en la mayoría de los casos se ha logrado el consenso. Esto corresponde a la importancia que la mayoría de las delegaciones atribuye a la cuestión de la descolonización.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.